

diente, según declara taxativamente la parte dispositiva de la Orden: que el Decreto de 8 de noviembre de 1936 dispone en el párrafo segundo del artículo tercero: «Si el expedientado no se encontrase en el lugar de su destino», es decir, que los expedientes se iniciaban a los funcionarios con destino y en la Orden de referencia se supone el destino en Salamanca.

b) Que no estando en activo en Salamanca, sino excedente de Zaragoza, y por consiguiente sin destino, hay evidente error fundamental en la información del expediente reflejado en la propuesta de la Comisión y en la referida parte dispositiva, quedando viciada de nulidad la Orden sancionadora, puesto que funda su resolución en hechos manifiestamente contrarios a la realidad; que su contenido es jurídicamente imposible por carecer de base y en consecuencia la Orden se transforma en un acto administrativo nulo de pleno derecho, ya que no cabe sancionar por razón de servicios a quien, al amparo de una Ley vigente, no lo está prestando.

Procede, por tanto, examinar separadamente cada uno de los extremos en que el señor De Benito Mampel fundamenta su petición de declaración de nulidad de la Orden de 25 de septiembre de 1937.

El hecho de que bajo el nombre del solicitante se haya sancionado a un «supuesto» Catedrático en activo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca carece de relevancia jurídica a los efectos de declaración de nulidad de la Orden de 25 de septiembre de 1937. El expediente fue instruido no por faltas cometidas por el señor De Benito Mampel en el ejercicio de su función docente, sino por sus antecedentes y conducta política con anterioridad al 13 de julio de 1936.

No se sanciona a un «supuesto» Catedrático en activo de la Universidad de Salamanca; se sanciona a don José de Benito Mampel, no ha habido, por tanto, error «in persona». No importa que sea Catedrático de la Universidad de Salamanca o de Zaragoza, que esté en servicio activo o excedente, ya que la Orden del 10 de noviembre de 1936 declara que se puede instruir expediente a todo el personal que figura en los respectivos Escalafones, cualquiera que sea la situación en que se encuentre.

El párrafo segundo del artículo tercero de la Orden de 10 de noviembre de 1936 determina que si el expedientado no se encontrase en el lugar de su destino y no fuera conocido su domicilio será requerido para que lo señale por medio del «Boletín de la Provincia» donde radicase su último destino o domicilio. Caso de no recibirse por la Comisión el domicilio del interesado en el plazo de diez días a partir de la publicación del requerimiento, se seguirá el expediente como si hubiese sido oído.

Es decir, que el precepto citado establece, de modo que no deja lugar a duda alguna, que el expediente ha de ser iniciado y tramitado en el lugar de destino del expedientado. Ello es natural, porque allí, en el lugar de su destino, pueden aportarse los elementos de juicio necesarios para la más justa resolución.

El señor De Benito Mampel, cuando fué dictada la Orden de 25 de septiembre de 1937, se encontraba en situación de excedencia, es decir, no tenía destino. Por tanto, el expediente debió ser tramitado en el último destino del expedientado; esto es, en el presente caso en Zaragoza. Dados los términos literales de la Orden de septiembre de 1937 y las circunstancias de excepción en que fué dictada, parece desprenderse de la misma que el expediente fué iniciado y resuelto en Salamanca, sin que conste se haya dado cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo tercero ya citado, en el sentido de que el expedientado en todo caso debió ser requerido por medio del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», a los efectos de señalamiento de su domicilio. Ha habido, por tanto, una infracción en el procedimiento que ha originado indefensión del interesado y que acarrea la nulidad de la Orden citada.

En consecuencia de todo lo expuesto y en aplicación del principio «in dubio pro reo», esta Asesoría Jurídica es de parecer que procede declarar la nulidad de la Orden de 25 de septiembre de 1937 y reintegrar en su Escalafón, con el número doble, al señor don José de Benito Mampel, con el número que le corresponda por la fecha de su incorporación al ingresar en el mismo. En caso de que el señor De Benito Mampel solicitase el reintegro en el servicio activo, previamente deberá ser instruido el correspondiente expediente de depuración.»

Este Ministerio, de acuerdo con el transcrito dictamen, ha resuelto declarar nula la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 29 de septiembre de 1937, por la que se sancionó al interesado con la separación definitiva y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, quedando en su consecuencia reintegrado el mismo al Escalafón de Cate-

dráticos Numerarios de Universidad en el número que por su posición escalafonal le correspondía, debiendo continuar en la situación de excedencia voluntaria en que fué declarado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1935, que por la presente Orden queda adaptada a la prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1963 por la que se estipula el orden numérico de los Profesores numerarios aprobados en el concurso-oposición restringido convocado por Orden de 24 de noviembre de 1961.

Ilmo. Sr.: Nombrados Profesores titulares numerarios por Orden ministerial de 5 de marzo de 1963 los Profesores que obtuvieron sus cargos mediante concurso-oposición restringido, aprobado por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1961, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria del citado concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, teniendo en cuenta las condiciones y servicios de los referidos Profesores, ha resuelto señalar el siguiente orden numérico de los mismos en la relación de sus nombramientos:

1. Don José Jaime Gómez.
2. Doña María Dolores Moreno Box.
3. Don Francisco Mayán Fernández.
4. Don Antonio Castillo Milagro.
5. Don Oscar García Prieto.
6. Don Marino Alduán Azurza.
7. Don Isidro Lafita Bribián.
8. Don José Navarro Carrasco.
9. Don Eduardo Gutiérrez Nevot.
10. Don Jesús Palacios Remondo.
11. Don Arturo Mompín Gómez.
12. Don Jaime Guardia Solé.
13. Don Antonio Losa de León.
14. Don Luis Casanovas Marqués.
15. Don Abelardo González Lorenzo.
16. Doña Remedios López Jiménez.
17. Don Alfonso Bocinos Pérez.
18. Doña Angeles Albiñana Gayán.
19. Doña María del Carmen Guitián González.
20. Don José Ladrón de Guevara Fernández.
21. Doña Elena Borao Moltó.
22. Don Arturo García Díez.
23. Doña Elvira Ramos Calderón.
24. Don Néstor Casani Vilaplana.
25. Don Vicente López Nieto.
26. Don Valentín Pinaglia Villalón.
27. Don Francisco Carazo Montijano.
28. Don Antonio Martí Lloret.
29. Don Ladislao Gil Munilla.
30. Don Santiago Güell Tuset.
31. Don Custodio Marco Samper.
32. Don Julián Simón Romanillos.
33. Don Donato de la Hozra Casin.
34. Don Jesús Guiral Grau.
35. Don Roberto Jaén Zárate.
36. Don Juan Zaragoza Garrido.
37. Don Francisco Suárez Verdaguer.
38. Don Mario Menéndez del Moral.
39. Doña Isabel Ramos Galino.
40. Don Pedro Pascual Jiménez.
41. Don Cristóbal Pons Moll.
42. Doña Mariana García Guerrero.
43. Don Joaquín Calero Muñoz.
44. Don Jaime Faus y Faus.
45. Don José A. Castro González.
46. Don José Camino Arroyo.
47. Don Francisco A. Roca Traver.
48. Don Luis Solano Navarro.
49. Don Gregorio F. Jiménez Salcedo.
50. Don José Martínez Ribes.
51. Don Hermógenes Fernández Olivares.

52. Don Manuel Pérez Guajardo.
53. Don Guillermo Aulet Sastre.
54. Don Vicente Simó Fuster.
55. Doña Encarnación Rodríguez Gutiérrez.
56. Don Félix Enriquez Domínguez.
57. Don José Gutiérrez Bernal.
58. Don Eustaquio de la Viuda Fernández.
59. Doña María del Socorro Andújar Espino.
60. Doña María del Castañar Civantos Hernández.
61. Don Julio Garulo Sancho.
62. Don Francisco Alvarado Rus.
63. Doña Carmen Muñoz Renedo.
64. Don Antonio Duque García.
65. Doña Trinidad León Ciosa.
66. Don José Gutiérrez de Rave Rodríguez.
67. Don Alfredo Roselló Oimos.
68. Don Ignacio Arencibia Miranda.
69. Don Manuel Capel Margarito.
70. Don Francisco Aguilar Sancho.
71. Doña María Orosa González.
72. Doña Petra González Rojo.
73. Don Miguel Mas Gomila.
74. Don Marino Condón Pérez.
75. Don René Elías Bermejo Ojeda.
76. Don Enrique Torres Santonja.
77. Doña Leonor Martínez Menéndez.
78. Doña Jesusa Guitián Carballal.
79. Don Celestino Méndez Alvarez.
80. Don Crescencio Aguado Ortega.
81. Don Angel Espinosa Cabezas.
82. Don Vicente Munguía Carrasco.
83. Don Eusebio Arteta Mateo.
84. Don Paulino A. Sánchez Martínez.
85. Don Alfredo Barberó Pérez.
86. Doña Concepción Martínez Calleja.
87. Don Faustino López de Foronda.
88. Doña Tomasa Tejedor Gascón.
89. Don Jesús Ostos Ostos.
90. Don Manuel Martínez López.
91. Don Cesáreo Rodríguez Jiménez.
92. Don José María Pellicer Mateo.
93. Doña Marina Bueso Bellot.
94. Doña María del Carmen Rodríguez Romero.
95. Don Octavio Roca Ortega.
96. Doña María de los Angeles Alvarez Gago.
97. Don Manuel Torrecillas Pérez-Hita.
98. Don Ramón Portillo Guzmán.
99. Doña Ramona Ribera Marimón.
100. Don Marcelino Abellán Mula.
101. Don José López Ruiz.
102. Don Bartolomé Mir Sancho.
103. Don José Rossiñol de Zgraneda Canals.
104. Don Francisco Tejero Bella.
105. Don Luis Torres Pastor.
106. Don Santos Ruiz de Garibay e Idigoras.
107. Don José Campos Magán.
108. Don Juan de Dios Fernández Molina.
109. Don Tomás Beviá Aranda.
110. Don Juan de Dios Ruiz Martín.
111. Don Julio Picatoste Francos.

Maestros de taller

1. Don José María Sagasta Serrano.
2. Don Gabriel de las Casas Puhdo.
3. Don Fidel Ugalde González.
4. Don Juan Sauret Campos.
5. Don Jose Antonio Galán Flórez.
6. Don Juan Gómez Saorin.
7. Don Gerardo Nalda Banés.
8. Don Francisco Cabrera Aranda.
9. Don Juan Güell Bonet.
10. Don Pedro Carro Carro.
11. Don Joaquín Ausejo Sanz.
12. Don Agustín Hernández Blanco.
13. Don José Martínez Sánchez.
14. Don Eugenio Casas Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que ingresa en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio don Rafael Márquez Delgado.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Rafael Márquez Delgado, Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 2 de abril de 1962, habiendo finalizado, por ello, el año de provisionalidad instituido por el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento del Catedrático numerario del grupo cuarto «Física General y Aplicadas», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, efectuado el día 12 de marzo de 1962 a favor de don Rafael Márquez Delgado, ingresando en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con la antigüedad del día 2 de abril de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede gratificación al Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 11 del actual mes de marzo.

Esta Dirección General acuerda que con cargo al crédito figurado en el número 347-124, apartado 1, del vigente Presupuesto, se acredite, a partir de 1 enero del presente año, a los Profesores adjuntos que se relacionan a continuación la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales por hallarse desempeñando cátedra dentro de su Sección, siempre que no perciban acumulación por la misma cátedra y hayan optado por su sueldo escalafonal.

Alava: Doña Eloísa Fernández del Castillo y doña Teófila Fernández del Castillo.
Albacete: Don Jerónimo Cebrián Mejías y doña Ana Antonia Pérez Cuesta.
Alicante: Doña Francisca Ibáñez Matarredona.
Almería: Doña Micaela Montilla Guerrero y don Francisco Sánchez López.
Ávila: Don Anibal Fonseca Manzano, don Santiago Hernández Hernández y doña Petra Queimadeós Vieitez.
Badajoz: Don Arcadio Guerra Guerra, doña Florencia de la Iglesia Rodríguez, doña Carmen Ramayo Pombo y doña Felisa Matos Fernández.
Baleares: Doña María Villalonga Catalá, doña Josefina Torres Bonet y doña Emilia Fernández Lamarca.
Burgos: Doña María Eusebia Alonso Catalán.
Cáceres: Don Valentín Velasco Tovar.
Cádiz: Don Juan Infante Ramírez, don Rafael Ramos Valls, doña Angeles Ventin González y doña Aurea Gómez Plana Conte.
Castellón: Doña Ildelfonsa A. Soler Sorni y doña Josefina Sales Boli.
Córdoba: Don Joaquín Martínez Ariza, don Sancho Martínez Espinar y don José María Blanco León.
Coruña: Doña Amparo Rodríguez Blanco.
Cuenca: Doña Petra Rodríguez Muñoz.
Gerona: Doña María del Carmen Molleda Arenas.
Granada: Don José Arenas Arévalo, don Gabriel Aguilera Márquez, don Antonio Vilchez López y don Ignacio Correa González.
Gulpúzcoa: Doña Concepción Gorrochategui Iraurgi, doña Concepción Bianchi Apalategui y doña Victorina León Arrate.
Huelva: Doña Regina García Gutiérrez.
Huesca: Don Elías Montes Esteban y don Sixto Muzas Aguayo.
Jaén: Don Manuel Mozas Mesa y doña Heliodora Cruz Artuaga.
La Laguna: Doña Mercedes Machado Machado, doña María Antonia Martínez Cabrera, doña Carmen Osorio Osorio, doña María del Carmen Vera Marrero y doña María Hernández González.